

613

DECRETO N° 07 MAR. 2016 /  
TEMUCO, \_\_\_\_\_ /

**VISTOS:**

- 1.- Ley N° 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.
- 2.- El Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, en el mes de diciembre se hicieron 3 giros, cada uno por el valor de \$1.-, con vencimiento el 31 de diciembre 2015, con el propósito de ser usados en caso se presentara algún pago pendiente antes del cierre del año presupuestario.
- 2.- Que, los giros corresponden a los números 4738313; 4738315 y 4738316.
- 3.- Que, estos giros no fueron ocupados y no se descargaron en su oportunidad, primeros días de enero 2016.

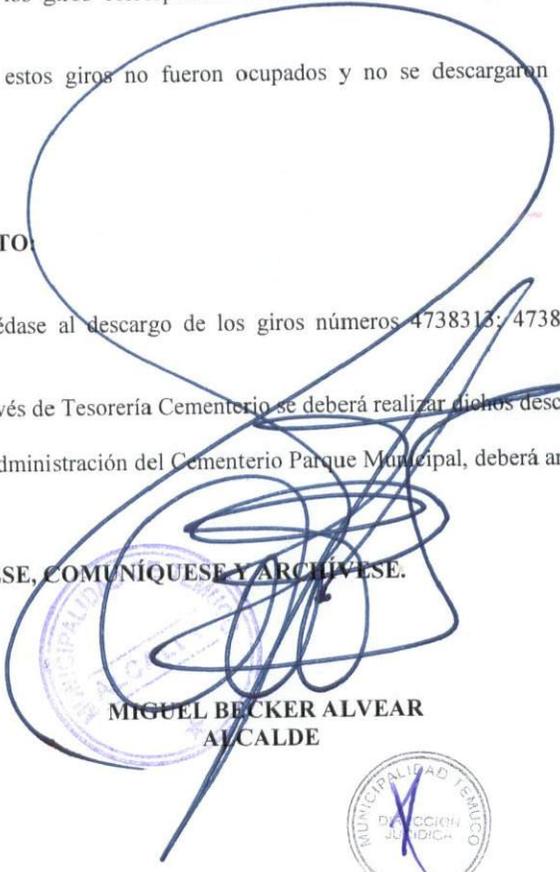
**DECRETO**

- 1.- Procedase al descargo de los giros números 4738313; 4738315 y 4738316, con vencimiento 31 de diciembre año 2015.
- 2.- A través de Tesorería Cementerio se deberá realizar dichos descargos.
- 3.- La Administración del Cementerio Parque Municipal, deberá archivar la documentación que dio origen al presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



LQB/.

- C.C.:
- Administración Cementerio Parque
  - Direc. Adm. y Finanzas
  - Tesorería Cementerio
  - Rentas Municipales
  - Of. de Partes